



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

---

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO; 14-11-91

NUM.: 10

---

SERIE B:

ACTOS DE CONTROL

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

Del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la creación de un sistema de asistencia médica urgente.

Págs.

190

Del Grupo Parlamentario Popular, relativa al fomento de la industria agroalimentaria en el valle del Najerilla.

190

Del Grupo Parlamentario Popular, relativa al riego por gravedad de la cuenca del Najerilla.

190

**PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION**

La Mesa de la Cámara, en su reunión celebrada el día 4 de noviembre de 1991, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**Asunto:**

**Tramitación de Proposiciones no de Ley en Comisión.**

**Acuerdo:**

Conocido el deseo manifestado en la Junta de Portavoces, de fecha 28 de octubre de 1991, por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Espert Pérez-Caballero, de que las Proposiciones no de Ley de dicho Grupo Parlamentario, relativas a la creación de un sistema de asistencia médica urgente (B.O.D.G. Serie B, núm. 1/91, de 26 de septiembre); al fomento de la industria agroalimentaria en el valle del Najerilla (B.O.D.G. Serie B, núm. 4/91, de 24 de octubre); al riego por gravedad de la cuenca del Najerilla (B.O.D.G. Serie B, núm. 4/91, de 24 de octubre), sean tramitadas ante la Comisión competente, solicita de la Mesa de la Cámara la adopción del oportuno acuerdo al efecto.

**Considerando:**

a) El elevado número de Proposiciones no de Ley incluidas en el orden

del día en el presente período ordinario de sesiones y que se encuentran pendientes de tramitación ante el Pleno de la Cámara.

b) Que la Mesa de la Cámara en sus reuniones de fechas 5 y 14 de octubre de 1991 acordó la tramitación ante el Pleno de la Diputación General de La Rioja de las Proposiciones no de Ley de referencia, atendiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.1 del Reglamento, a la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

c) Que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 129.1 del Reglamento, en la tramitación de las Proposiciones no de Ley ante el Pleno o la Comisión competente de la Cámara se tendrá en cuenta no sólo la voluntad manifestada por el Grupo proponente, sino la importancia del tema objeto de la Proposición.

d) Las limitaciones que el art. 129.3, en relación con el 117.2 del Reglamento, impone respecto de la inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara y consiguiente tramitación ante este órgano de las Proposiciones no de Ley.

e) Que, por todo lo expuesto anteriormente, resulta prácticamente imposible la sustanciación ante el Pleno de la Cámara de las Proposiciones no

no de Ley incluidas en el orden del día del presente período ordinario de sesiones.

La Mesa de la Cámara acuerda disponer la tramitación ante las Comisiones que se citan de las Proposiciones no de Ley que asimismo se relacionan.

**COMISION DE TRABAJO, SANIDAD Y  
ACCION SOCIAL**

Del Grupo Parlamentario Popular, relativa a la creación de un sistema de asistencia médica urgente (B.O.D.G. Serie B, núm. 1/91, de 26 de septiembre).

**COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

Del Grupo Parlamentario Popular, relativa al fomento de la industria agroalimentaria en el valle del Najerilla (B.O.D.G. Serie B, núm. 4/91, de 24 de octubre); y relativa al riego por gravedad de la cuenca del Najerilla (B.O.D.G. Serie B, núm. 4/91, de 24 de octubre).

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 7 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año ..... 5.000 Pts Precio del ejemplar..... 100 "</p>	<p>EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---